

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, DERIVADO DEL ACUERDO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA No. SSJ-DGA-DRM-DADQ-142-2020 (N° AA-914010985-E98-2020) QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD JALISCO, EN LO SUCESIVO “EL ORGANISMO”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU DIRECTOR GENERAL, EL DR. JOSÉ DE JESÚS MÉNDEZ DE LIRA, Y POR LA OTRA, LA EMPRESA DENOMINADA “KYC MEDICAL S. DE R.L DE C.V.”, EN LO SUCESIVO “LA PRESTADORA”, REPRESENTADA POR SU GERENTE ADMINISTRADOR EL C. CARLOS ARTURO ALVARADO DE LA TORRE, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

### DECLARACIONES:

#### I.- “EL ORGANISMO”, POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE, DECLARA QUE:

I.1.- Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal, creado mediante Ley publicada en el periódico oficial “El Estado de Jalisco” con fecha 10 de abril de 1997, con personalidad jurídica y patrimonio propios, con atribuciones para realizar aquellas acciones tendientes a garantizar el derecho a la protección de la salud de los habitantes del Estado de Jalisco.

I.2.- Tiene atribuciones para administrar los recursos humanos, materiales y financieros que conforman su patrimonio, con sujeción a las disposiciones legales aplicables, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 3º, fracción X de la Ley que lo crea, y a lo establecido en el Acuerdo de Coordinación para la Descentralización Integral de los Servicios de Salud en la Entidad, publicado el 06 de mayo de 1997, en el Diario Oficial de la Federación.

I.3.- Su Director General está facultado para suscribir el presente instrumento, conforme a lo dispuesto por los artículos 66, numeral 1, fracción I, 71, numeral 1, fracción II, y 78, numeral 1, fracciones II, inciso a), y III, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, 10, fracciones I y XI, de la Ley del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco, cargo que acredita a través del nombramiento otorgado por el Ing. Enrique Alfaro Ramírez, Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco, el día 01 de febrero del 2020, así como la autorización otorgada por su Junta de Gobierno en la Sexta Sesión Ordinaria de fecha 14 de agosto del 2020, mediante Acuerdo 009/2020/ORD/VI.

I.4.- Para la adjudicación y origen del presente contrato, se llevaron a cabo todas las etapas del procedimiento de Adjudicación Federal, tal como se establece en el artículo 26, fracción II, 40, 42, 42, 43 y demás aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público derivando en el Acuerdo de Adjudicación Directa N° SSJ-DGA-DRM-DADQ-142-2020 (AA-914010985-E98-2020), resultando adjudicada “**LA PRESTADORA**” según consta en el Acuerdo de fecha 29 de diciembre de 2020, documentos que forman parte integral del presente contrato, mismos que conserva y resguarda la Coordinación de Adquisiciones, los cuales pueden ser exhibidos ante la autoridad competente en caso de ser necesario.

**I.5.-** Dispone de la suficiencia presupuestal autorizada para las erogaciones del presente contrato, correspondientes a recurso federal, tal como consta en la asignación presupuestal folio F-1942, autorizada por el Jefe del Departamento de Control del Presupuesto de “**EL ORGANISMO**”.

**I.6.-** El área requirente es la Dirección de Participación Social y el área formulante es la Coordinación de Adquisiciones, quienes son responsables de la legalidad de los actos que originan el presente acto jurídico.

**I.7.-** Tiene su domicilio en la finca ubicada en la Calle Joaquín Baeza Alzaga No. 107, Zona Centro, en Guadalajara, Jalisco, C. P. 44100, y su clave del Registro Federal de Contribuyentes es SSJ970331PM5.

## **II.- “LA PRESTADORA”, POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE, DECLARA, QUE:**

**II.1.-** Es una Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, constituida de conformidad con las leyes mexicanas, tal como consta en la escritura pública número 52,197, de fecha 14 de abril de 2016, pasada ante la fe del Lic. Adalberto Ortega Solís, Notario Público No. 20, del municipio de Guadalajara, Jalisco.

**II.2.-** Conforme se establece en la escritura pública referida en la declaración II.1 de este instrumento contractual, tiene como objeto social, entre otros, la prestación por cuenta propia o de terceros, de toda clase de servicios relacionados con la medicina en general como consulta, cirugía y servicios profesionales como consejería, consultoría, asesoría a manera enunciativa mas no limitativa, realización de toda clase de exámenes médicos, tales como de laboratorio, de gabinete, exploración, rayos x, tomografías, prestar servicios especializados, en tratamiento y rehabilitación, la importación, exportación, fabricación, maquila, comisión, distribución, consignación, y comercialización de toda clase de productos médicos y no médicos, la organización, dirección y administración de toda clase de consultorios, hospitales, clínicas, sanatorios, consultorios médicos, servicios profesionales, Spa, farmacias a efecto de proporcionar atención a clientes pacientes.

**II.3.-** Su Gerente Administrador, acredita el carácter con el que comparece, con la escritura pública referida en la declaración II.1 de este instrumento contractual, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que dichas facultades no le han sido revocadas, limitadas o modificadas en forma alguna a la fecha en que se suscribe el presente instrumento, y se identifica con la Credencial para Votar **N2-TESTADO 6** expedida por el Instituto Nacional Electoral.

**II.4.-** Bajo protesta de decir verdad manifiesta, que no se encuentran en alguno de los supuestos de conflicto de interés que prevé el artículo 49, fracción IX, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, y que tiene la capacidad técnica, jurídica y económica necesarias para dar cumplimiento a las obligaciones consignadas en este contrato, ya que dispone de personal propio capacitado.

**II.5.-** Que se encuentra debidamente registrado ante las Autoridades Tributarias, contando con su clave del Registro Federal de Contribuyentes KME160415B28.

**II.6.-** Tiene su domicilio en la finca marcada con el número 3, de la calle Francisco Sarabia, en la Colonia San Andres, en Guadalajara, Jalisco, C.P. 44810, mismo que es su domicilio fiscal y el apropiado para responder de sus obligaciones en la República Mexicana. Para el caso de que el **“LA PRESTADORA”** modifique su domicilio sin previo aviso a **“EL ORGANISMO”** con por lo menos 10 diez días hábiles antes de hacerlo, se entenderá como domicilio el aquí pactado y en caso de que el mismo se encuentre cerrado, la notificación surtirá todos los efectos legales en el presente domicilio.

### **III.- AMBAS PARTES, POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES, DECLARAN QUE:**

**III.1.-** Es su voluntad obligarse en los términos del presente contrato, y toda vez que se han enterado del contenido de los documentos de los que se desprenden las facultades con las que comparecen, y se han reconocido de manera recíproca la personalidad, personería y capacidad jurídica que ostentan, convienen en sujetarse a las siguientes:

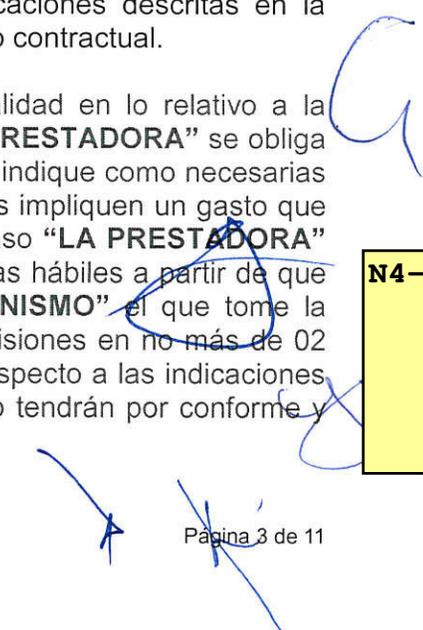
### **CLÁUSULAS:**

**PRIMERA.- OBJETO.-** Por virtud del presente contrato **“LA PRESTADORA”** se obliga a proporcionar a **“EL ORGANISMO”** el servicio de Mantenimiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio, mismo que deberá ejecutarse de conformidad a las especificaciones técnicas señaladas en el **ANEXO ÚNICO** de este contrato.

**SEGUNDA.- CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-****“LA PRESTADORA”** deberá proporcionar el servicio mencionado en líneas procedentes, a más tardar el 31 de diciembre del año 2020, debiendo cumplir con las especificaciones señaladas en el **ANEXO ÚNICO** del presente instrumento.

**TERCERA.- CALIDAD DEL SERVICIO.** - La calidad de los servicios otorgados por **“LA PRESTADORA”** deberá ser conforme a los términos y las especificaciones descritas en la cláusula primera, segunda y el **ANEXO ÚNICO** del presente instrumento contractual.

En cualquier momento **“EL ORGANISMO”**, tendrá la opinión de calidad en lo relativo a la ejecución del servicio, a través del área requirente, de modo que **“LA PRESTADORA”** se obliga a realizar todas las adecuaciones administrativas y de facto que éste le indique como necesarias para llevar a cabo el cumplimiento de este contrato, a menos que éstas impliquen un gasto que no pueda incluirse en la contraprestación o precio pactado, en cuyo caso **“LA PRESTADORA”** deberá razonárselo y explicárselo en un término no mayor a 03 tres días hábiles a partir de que se le hubieran hecho de su conocimiento para que sea **“EL ORGANISMO”** el que tome la decisión de que se lleven o no a cabo, debiendo comunicarle sus decisiones en no más de 02 dos días hábiles. La falta de manifestación de **“LA PRESTADORA”** respecto a las indicaciones que **“EL ORGANISMO”** le señalara conforme a lo antes expresado, lo tendrán por conforme y

  
**N4-TE**



aceptando las adecuaciones, mientras que la falta de manifestación de **“EL ORGANISMO”** a **“LA PRESTADORA”** a los señalamientos que éste le hiciera nunca implicarán su aceptación.

Estas adecuaciones podrán consistir por ejemplo, de manera enunciativa pero no limitativa, en el lugar de entrega del producto o desarrollo del producto a abastecer; en el comienzo del abastecimiento de lo adquirido por parte de **“LA PRESTADORA”** antes del plazo pactado; en la inclusión de otros productos o en el desempeño de actividades accesorias a las contratadas y en general, todo aquello que sin modificar las obligaciones sustanciales de este acuerdo permitan cumplirlo de manera flexible.

De no realizar **“LA PRESTADORA”** las adecuaciones respectivas se entenderá por incumplido el presente acuerdo. Ninguna de las adecuaciones que **“EL ORGANISMO”** indique a **“LA PRESTADORA”** incrementará el precio establecido en el acuerdo.

**“EL ORGANISMO”** cuidará que sus instrucciones no afecten, en la medida de lo posible, los tiempos de consumación de lo contratado.

Lo anterior tiene la finalidad de establecer la opinión de calidad de **“EL ORGANISMO”** sobre la de **“LA PRESTADORA”** respecto del servicio adquirido, para que ambos puedan maniobrar y adecuarse a los objetivos de la contratación de manera flexible, pero sin alterar las obligaciones sustanciales.

**“EL ORGANISMO”** no está obligado a; pagar gastos de envíos, fletes o traslados, sufragar impuestos, derechos o gravámenes de ninguna clase; empacar, resguardar o etiquetar; armar, medir o pesar; y en general a prestar o realizar actividad alguna para que lo adquirido de **“LA PRESTADORA”** aproveche a **“EL ORGANISMO”**, corriendo a cargo de aquél todas estas acciones.

**“EL ORGANISMO”** no está obligado a pagar o a reembolsar precio, importe o prestación alguna diversa a la contratada, cuando **“LA PRESTADORA”** realice el servicio con calidad diversa a la pactada, debido a que la calidad de éstos es responsabilidad de **“LA PRESTADORA”**.

**CUARTA.- VIGENCIA.** - La vigencia de este contrato iniciará a partir del 29 de diciembre de 2020 y concluirá el 31 de diciembre del mismo año.

**QUINTA.- COSTO.-** El costo que **“EL ORGANISMO”** cubrirá a **“LA PRESTADORA”** será por la cantidad de \$157,064.00 (Ciento cincuenta y siete mil sesenta y cuatro pesos 00/100 M.N.), cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado.

El precio unitario y cantidades, se encuentran especificados en el **ANEXO ÚNICO** del presente instrumento contractual.

El monto referido en el párrafo anterior, estará supeditado en todo momento a la suficiencia presupuestal de **“EL ORGANISMO”**.

La cantidad que se cubrirá a **“LA PRESTADORA”** compensará a esta por materiales, sueldos, honorarios, organización, dirección técnica propia, administración, prestaciones sociales y

N5-TEST



laborales de su personal, así como los demás gastos que se originen a consecuencia de este contrato, por lo que **“LA PRESTADORA”**, no podrá exigir mayor retribución por ningún otro concepto.

**“LA PRESTADORA”** se compromete a sostener el precio de lo adquirido durante la vigencia de este contrato, así como el precio unitario por unidad de medida de los insumos que se compromete a brindar al amparo del presente contrato, de no hacerlo, por cualquier motivo, **“EL ORGANISMO”**, podrá rescindir, sin necesidad de declaración judicial, la contratación, sin responsabilidad para el mismo, y ejecutar las garantías otorgadas por el cumplimiento del contrato, y en su caso la aplicación y amortización del anticipo, independientemente de ejercer las acciones legales para que **“LA PRESTADORA”** cubra los daños y perjuicios ocasionados.

**SEXTA.- TIEMPO, LUGAR Y FORMA DE PAGO.-** Para proceder al pago, **“LA PRESTADORA”** tendrá la obligación de entregar al Área Requirente la factura firmada, y el soporte documental cuando se trate de servicios, acompañados de impresión del XML de dicha factura, formato de verificación de comprobante fiscal, PDF y XML en formato electrónico generado por el SAT en USB, copia de la asignación presupuestal del proceso, copia del pedido y/o caratula del contrato respectivo, original de la entrada de almacén, incorporación patrimonial u hoja de consumo duradero(cuando sea el caso y según corresponda), copia del estado de cuenta en el que se puedan apreciar con claridad los datos bancarios y copia de la garantía de cumplimiento de obligaciones (cuando sea el caso).

El área requirente entregará toda la documentación señalada en el párrafo anterior anexando el formato denominado “Solicitud para la glosa y trámite de pago”

**“EL ORGANISMO”** efectuará el pago en una sola exhibición en moneda nacional, dentro de los 30 días naturales siguientes a la correcta presentación del expediente en el área de glosa del Organismo. El pago se realizará mediante transferencia vía electrónica, a la cuenta bancaria que **“LA PRESTADORA”** haya proporcionado a **“EL ORGANISMO”**

**SÉPTIMA.- LIMITE DE RESPONSABILIDADES LABORALES.-** **“LA PRESTADORA”** será la única responsable de las obligaciones derivadas de la relación laboral, civil, administrativa o cualquiera que exista entre él y su personal, empleados o terceros de quienes se auxilie o sirva para realizar o abastecer del producto o servicio encomendado, por lo tanto, bajo ninguna circunstancia y en ningún caso, se considera a **“EL ORGANISMO”** patrón sustituto, responsable o solidario de dichas relaciones laborales, por ser ajeno a ese vínculo obrero patronal y no existir subordinación de los auxiliares de **“LA PRESTADORA”**, hacia con él, quedando a salvo de cualquier reclamación que se origine entre aquellos, siendo, por ende, **“LA PRESTADORA”** el responsable de los actos u omisiones imputables a sus representantes, trabajadores, factores o dependientes, liberando a **“EL ORGANISMO”** y manteniéndolo a salvo de cualquier reclamación o responsabilidad.

**OCTAVA.- PATENTES Y DERECHOS DE AUTOR.-** **“LA PRESTADORA”** asume toda la responsabilidad por violaciones que pudieran causarse en materia de patentes o derechos de autor con respecto al uso de bienes o técnicas de que se valga para proporcionar los servicios objeto del presente contrato, liberando a **“EL ORGANISMO”** de cualquier responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole.

N6-TESTA

**NOVENA.- SUPERVISIÓN.-** “EL ORGANISMO” a través de su área requirente, vigilará y supervisará el cumplimiento de las obligaciones contraídas con motivo del presente instrumento, pudiendo “EL ORGANISMO” presentar por escrito a “LA PRESTADORA”, las observaciones que estime pertinentes, con respecto a la ejecución del contrato, a fin de que se ajuste a las especificaciones contratadas.

**DÉCIMA.- PENALIZACIONES POR ATRASO EN EL SUMINISTRO.-** En caso que “LA PRESTADORA” tenga atraso en la ejecución del servicio por cualquier causa que no sea derivada de “EL ORGANISMO”, se le aplicará una pena convencional de conformidad a la siguiente tabla:

DÍAS DE ATRASO (NATURALES)	% DE LA SANCIÓN SOBRE EL MONTO TOTAL DEL CONTRATO.
De 01 uno hasta 05 cinco	3% tres por ciento
De 06 seis hasta 10 diez	6% seis por ciento
De 11 once hasta 20 veinte	10% diez por ciento
De 21 veintiún días de atraso en adelante	Se rescindirá el contrato a criterio de “EL ORGANISMO”

De incumplir con la entrega dentro del tiempo establecido para la recepción de los servicios materia del contrato, se podrá rescindir el mismo a criterio de “EL ORGANISMO”.

Las penas convencionales se aplicaran a partir del primer día de atraso respecto de la fecha límite de entrega de lo solicitado, salvo que obedezca a causas justificadas a juicio de “EL ORGANISMO”. El cálculo de la pena lo realizará el Departamento de Adquisiciones de “EL ORGANISMO”, con base en la información que le proporcionen las Unidades Administrativas en las que se ejecuten los servicios objeto del presente contrato, debiendo remitir la petición vía oficio a la Dirección de Recursos Financieros de “EL ORGANISMO”; La pena convencional máxima será del 10% (diez por ciento).

Esta sanción se estipula por el simple retraso en el cumplimiento de las obligaciones de “LA PRESTADORA”, y su monto se descontará administrativamente de las liquidaciones que se formulen; el monto de la pena convencional podrá ser descontado por “EL ORGANISMO”, en la próxima factura a pagar a “LA PRESTADORA”, sin perjuicio del derecho que tiene “EL ORGANISMO” de optar entre exigir el cumplimiento del contrato o rescindirlo.

**DÉCIMA PRIMERA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.-** En los términos del artículo 48, fracción II y 49, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, “LA PRESTADORA” deberá constituir una garantía a través de fianza a favor de “EL ORGANISMO”, para el cumplimiento de este contrato, en moneda nacional, por el importe del 10% (diez por ciento) del monto total del contrato incluido el importe del I.V.A. a través de fianza, con una vigencia a partir de la fecha del contrato y hasta por 12 (doce) meses posteriores a la terminación de su vigencia. La fianza deberá ser concedida a favor del Organismo Público Descentralizado “Servicios de Salud Jalisco”, y especificará claramente que se expide para garantizar el fiel y exacto cumplimiento según características, especificaciones y obligaciones requeridas y contraídas en este contrato y en la Adjudicación Directa N° SSJ-DGA-DRM-DADQ-142-2020 (AA-914010985-E98-20).

N7-TEST

Las garantías podrán ser a través de fianza, cheque certificado o cheque de caja a favor de **“EL ORGANISMO”**

En caso de prorrogarse el término de vigencia de este contrato, **“LA PRESTADORA”** estará obligada a modificar la garantía original en su monto o vigencia, para cumplir con los nuevos plazos pactados en la prórroga, notificando de tal hecho a su afianzadora.

Si durante la vigencia de este contrato surge la necesidad de modificar el monto mediante convenio, **“LA PRESTADORA”** ampliará la garantía otorgada para el cumplimiento del contrato, en la misma proporción sobre el monto del convenio.

La fianza solo podrá ser cancelada mediante aviso por escrito que realice **“EL ORGANISMO”**, previa constancia de cumplimiento total de las obligaciones que realice el área requirente.

Se hará efectiva la garantía de cumplimiento de contrato cuando:

1. Cuando se presente incumplimiento por parte de **“LA PRESTADORA”** a alguna de las obligaciones a su cargo, se actualice alguna causa de rescisión o por incumplimiento de las obligaciones establecidas en la convocatoria o sus anexos y en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público;
2. Cuando **“LA PRESTADORA”** realice el servicio con características que no correspondan a las solicitadas;
3. Cuando los servicios o bienes sean entregados en malas condiciones y no sean recibidos a entera satisfacción por parte del área requirente conforme a lo solicitado;
4. Cuando no entregue en tiempo y forma el servicio solicitado o
5. Cuando se rescinda el presente contrato, por causas imputables a **“LA PRESTADORA”**.

**“LA PRESTADORA”** deberá realizar la entrega de la garantía a la Coordinación de Adquisiciones de **“EL ORGANISMO”**, en un plazo no mayor a 05 días hábiles posteriores a la firma del presente contrato, de lo contrario será causal de rescisión del presente instrumento.

En caso de que **“LA PRESTADORA”** no haga la entrega de la garantía en el plazo señalado en el párrafo que antecede, la precitada Coordinación será la única responsable de dar aviso de la falta de cumplimiento a esta obligación a la Dirección Jurídica, para que ésta pueda iniciar con el procedimiento de rescisión correspondiente.

**DÉCIMA SEGUNDA.- CAUSALES DE RESCISIÓN.-** El incumplimiento de las obligaciones que asume **“LA PRESTADORA”** por virtud de este contrato, faculta a **“EL ORGANISMO”** para darlo por rescindido sin ninguna responsabilidad a su cargo.

Dicha rescisión operará de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial, bastando para ello que **“EL ORGANISMO”** comunique por escrito a **“LA PRESTADORA”** tal determinación, además de si esta incurre en alguno de los siguientes supuestos:

- a) No otorga garantía en los términos señalados en este contrato. En todo caso, serán a cargo de **“LA PRESTADORA”** los daños y perjuicios que pudiera sufrir **“EL ORGANISMO”** por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de este contrato.
- b) No ejecutar los servicios de conformidad a lo establecido en este instrumento.
- c) Suspende injustificadamente la ejecución del servicio objeto de este contrato.
- d) No atiende las recomendaciones emitidas por **“EL ORGANISMO”**, en el ejercicio de sus funciones de supervisión.
- e) Si se comprueba incumplimiento y mala calidad en los servicios o bienes materia de este instrumento.
- f) Cede, traspasa o subroga los derechos derivados de este contrato.
- g) Es declarada en concurso mercantil por autoridad competente, en los términos establecidos por la Ley de Concursos Mercantiles.

**DÉCIMA TERCERA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.-** Si se actualiza una o varias de las hipótesis previstas en la cláusula anterior, con excepción de las señaladas en los incisos f) y g), las cuales surtirán sus efectos de inmediato, **“EL ORGANISMO”** a través de su Dirección General de Administración, requerirá por escrito a **“LA PRESTADORA”** para que dentro de los cinco días naturales contados a partir de la notificación del incumplimiento, de cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato, las subsane o manifieste, lo que a su derecho convenga y en el caso aporte las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido el plazo antes señalado, **“EL ORGANISMO”** contará con un plazo de 15 quince días naturales para resolver, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **“LA PRESTADORA”**.

En atención a lo anterior, si **“LA PRESTADORA”** a juicio de **“EL ORGANISMO”** no subsanara satisfactoriamente y/o las manifestaciones expresadas no fueran suficientes para justificar el incumplimiento, este podrá ejercer el derecho de rescindir el contrato. La determinación de dar por rescindido o no el contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada a **“LA PRESTADORA”** dentro de dicho plazo, mediante notificación por escrito que realice la Dirección Jurídica de **“EL ORGANISMO”**.

Lo anterior, sin perjuicio de las acciones que realizará **“EL ORGANISMO”** para hacer efectivas las fianzas otorgadas por **“LA PRESTADORA”**.

En el caso de que se rescinda el contrato, **“LA PRESTADORA”** dentro de los 15 quince días siguientes a aquel en que se le haya sido notificado la rescisión respectiva, deberá realizar y notificar por escrito a **“EL ORGANISMO”** el importe del finiquito correspondiente, a efecto de

hacer constar los pagos que deba efectuar **“EL ORGANISMO”** por concepto de los servicios otorgados hasta el momento de la rescisión.

**“EL ORGANISMO”** precautoriamente se abstendrá de cubrir los importes resultantes de los servicios entregados aún no liquidados hasta que se otorgue el finiquito correspondiente, lo que deberá efectuarse dentro de los 30 treinta días naturales siguientes a la fecha de notificación de la rescisión, a fin de proceder a hacer efectivas las garantías.

En el finiquito deberá preverse la aplicación de las penas convencionales por incumplimiento del objeto del presente contrato, que resulten de las liquidaciones que se formulen, entendiéndose como tales, las que resulten del finiquito administrativo del contrato, así como lo relativo a la recuperación de los materiales y equipos que, en su caso, le hayan sido entregados a **“LA PRESTADORA”**.

**“EI ORGANISMO”** podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento rescisorio advierta que dicha acción pudiera ocasionar un daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas como Entidad. En este supuesto, se elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que ocasionaría con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no dar por rescindido el contrato, **“EL ORGANISMO”** establecerá a **“LA PRESTADORA”** otro plazo, que a consideración del mismo le permita a ésta última, subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento rescisorio.

**DÉCIMA CUARTA.- RECLAMACIONES.-** La liquidación total del servicio objeto de este contrato, no significará la aceptación de los mismos, por lo tanto **“EL ORGANISMO”** se reserva expresamente el derecho de reclamar los servicios no realizados o el pago de lo indebido.

**DÉCIMA QUINTA.- DE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA POR CAUSAS JUSTIFICADAS.-** De conformidad con el artículo 54 Bis, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **“EL ORGANISMO”** podrá dar por terminado el presente contrato en cualquier momento sin responsabilidad para sí, cuando se extinga la necesidad de contar con los bienes o servicios objeto del presente contrato, por tratarse de causas de interés general o público, por cambios en el proyecto o programa para los cuales se haya pretendido destinar el objeto de este contrato, cuando se corra el riesgo de ocasionar algún daño o perjuicio a **“EL ORGANISMO”** o cualquier Dependencia o Entidad del Poder Ejecutivo del Estado, o por caso fortuito o fuerza mayor, bastando únicamente la notificación que se realice a **“LA PRESTADORA”** para que dicha terminación pueda surtir efectos; o bien por acuerdo entre **“LAS PARTES”**. En cualquier caso, se realizará el pago de los gastos generados a **“LA PRESTADORA”** hasta el momento que se notifique la terminación, siempre y cuando dichos gastos estén debidamente comprobados por el mismo.

**DÉCIMA SEXTA.- VINCULACIÓN.-** Las partes declaran conocer que este contrato deviene de un procedimiento estipulado en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y por ende se encuentra relacionado y regido por los documentos derivados de la Adjudicación Directa N° SSJ-DGA-DRM-DADQ-142-2020 (AA-914010985-E98-20), así como la cotización presentada por **“LA PRESTADORA”** para el proceso licitatorio, los cuales conserva **“EL ORGANISMO”** por medio de la Coordinación de Adquisiciones y que en caso de ser

N10-TES

requeridos, serán exhibidos ante la autoridad competente de acuerdo a su existencia; por ende para su interpretación, cumplimiento y ejecución, deben ser tomados en cuenta, como parte integral del mismo en virtud de que las obligaciones que aquí se consignan tienen su explicación en ellos.

Las partes manifiestan estar de acuerdo, que en caso de disparidad o discrepancia entre la información contenida en los documentos derivados del procedimiento de adquisición que nos ocupa y la contenida en el presente contrato, se estarán a lo señalado en los documentos del procedimiento de adquisición, lo que también ocurrirá, en caso de exceso, omisión o escasez de información, en donde, lo dicho en exceso, lo no dicho o lo dicho con ambigüedad en este contrato, deberá complementarse o extraerse de los documentos señalados.

**DÉCIMA SÉPTIMA.- CONFIDENCIALIDAD.-** “LA PRESTADORA” no podrá divulgar o aprovechar para beneficio o interés propio o de terceros los conocimientos e información propiedad de “EL ORGANISMO”. Una vez terminada la vigencia del contrato respectivo o si por algún motivo se suspendiesen los servicios a realizar, quedarán obligadas “LA PRESTADORA” a devolver toda la información que se le hubiere proporcionado o hubiere obtenido por la prestación de servicio, prevaleciendo la titularidad de “EL ORGANISMO” sobre todos los productos y servicios derivados del contrato respectivo.

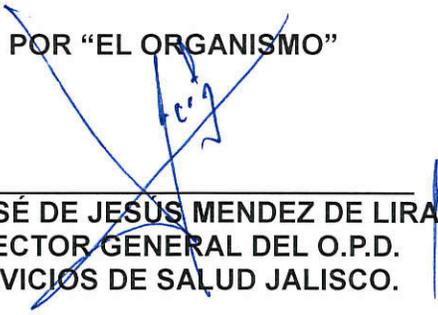
Cualquier tipo de información que se entregue es de carácter confidencial, la inobservancia del deber de confidencialidad por parte de “LA PRESTADORA”, durante la ejecución del contrato, dará lugar a la aplicación de las sanciones establecidas, sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal que pudiera actualizarse a cargo de “LA PRESTADORA”.

**DÉCIMA OCTAVA.- COMPETENCIA Y LEY APLICABLE.-** Para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, “EL ORGANISMO” y “LA PRESTADORA” se someten a la competencia de los Tribunales Federales de la ciudad de Zapopan, Jalisco, renunciando al fuero que les pudiera corresponder en razón de su domicilio presente o futuro.

La ley aplicable al presente contrato será la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el Código Civil Federal.

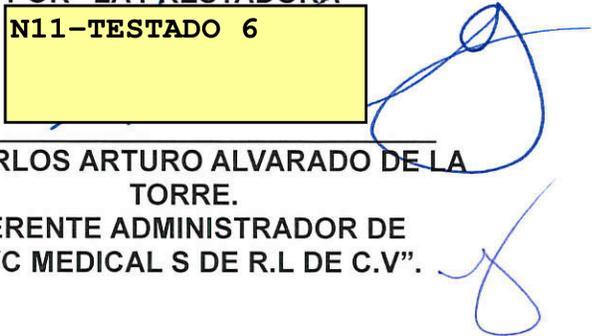
Leído que fue el presente contrato y enterados “EL ORGANISMO” y “LA PRESTADORA” de su valor y consecuencias legales, lo firman por cuadruplicado en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los 29 (veintinueve) días de diciembre de 2020 (dos mil veinte).

POR “EL ORGANISMO”

  
\_\_\_\_\_  
**DR. JOSÉ DE JESÚS MENDEZ DE LIRA.**  
**DIRECTOR GENERAL DEL O.P.D.**  
**SERVICIOS DE SALUD JALISCO.**

POR “LA PRESTADORA”

**N11-TESTADO 6**

  
\_\_\_\_\_  
**C. CARLOS ARTURO ALVARADO DE LA**  
**TORRE.**  
**GERENTE ADMINISTRADOR DE**  
**“KYC MEDICAL S DE R.L DE C.V”.**



TESTIGOS:

LIC. VANESSA ALVAREZ O'CONNOR.  
ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA  
DIRECCION JURIDICA.

LIC. GABRIELA SERRATOS  
FERNÁNDEZ.  
DIRECTORA GENERAL DE  
ADMINISTRACIÓN.

L.C.P. GILDARDO FLORES FREGOSO.  
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES.

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS, DERIVADO DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA N° SSJ-DGA-DRM-DADQ-142-2020 (AA-914010985-E98-2020), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD JALISCO Y LA EMPRESA KYC MEDICAL S DE R.L DE C.V., CON FECHA 29 DE DICIEMBRE DE 2020.

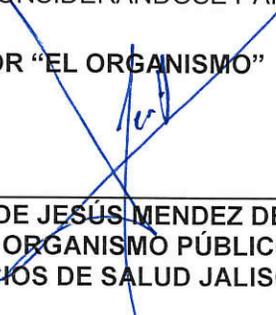
N12-TES



## ANEXO ÚNICO.

LOS QUE FIRMAN ESTE DOCUMENTO, RELATIVO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE METENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO Y DE LABORATORIO RECONOCEN QUE SE DERIVA DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA SSJ-DGA-DRM-DADQ-142-2020 (N\* AA-914010985-E98-2020), Y POR ENDE, SE ENCUENTRA ESTRECHAMENTE RELACIONADO CON EL CONTRATO, CONSIDERÁNDOSE PARTE INTEGRAL DEL MISMO.

POR "EL ORGANISMO"

  
\_\_\_\_\_  
DR. JOSÉ DE JESÚS MENDEZ DE LIRA.  
DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO  
"SERVICIOS DE SALUD JALISCO".

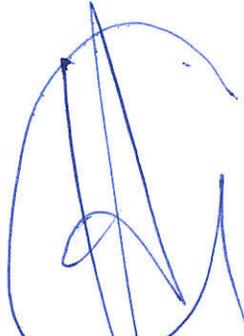
POR LA "LA PRESTADORA"

**N13-TESTADO 6**

\_\_\_\_\_  
C. CARLOS ARTURÓ ALVARADO DE LA TORRE.  
GERENTE ADMINISTRADOR DE  
"KYC MEDICAL S. DE R.L DE C.V".

TESTIGOS:

  
\_\_\_\_\_  
LIC. VANESSA ALVAREZ O'CONNOR  
ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA  
DIRECCION JURIDICA.

  
\_\_\_\_\_  
LIC. GABRIELA SERRATOS FERNÁNDEZ.  
DIRECTORA GENERAL DE  
ADMINISTRACIÓN.

  
\_\_\_\_\_  
L.C.P. GILDARDO FLORES FREGOSO  
DIRECTOR DE RECURSOS  
MATERIALES.



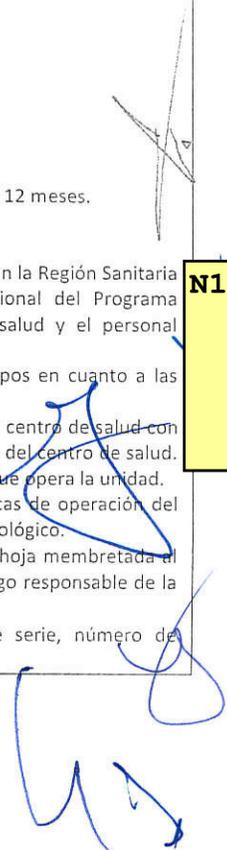
**ANEXO 1**  
**ADJUDICACIÓN DIRECTA**  
**ADJUDICACIÓN DIRECTA SSJ-DGA-DRM-DADQ-142-2020 (No. AA-914010985-E98-2020)**  
**“MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO Y DE LABORATORIO”**  
**PROPUESTA TÉCNICA**

Organismo Público Descentralizado  
 Servicios de Salud Jalisco  
**PRESENTE:**

Progresivo	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción Técnica del Servicio
1	5	Servicio	<p style="text-align: center;">Características de los Servicios a los Equipos Dentales. Partes generales de la unidad.</p> <p>Sillón</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Revisar y reparar el funcionamiento de reposa-cabeza.</li> <li>2. Revisar, ajustar y reparar el respaldo del sillón</li> <li>3. Revisar y reparar pulsadores que accionan los movimientos del sillón.</li> <li>4. Revisión, reparación y limpieza de los componentes del área de potencia y control y <i>cambiar aquellas componentes que se encuentren en mal estado.</i> (Llave general, fusibles, tarjeta electrónica (en caso de contar con ella).</li> <li>5. Revisar y reparar líneas de suministro del compresor.               <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Checar, reparar y regular presión estática de entrada de aire.</li> <li>▪ Checar, reparar y regular presión estática de entrada de agua.</li> <li>▪ Chequeo, reparación y ajuste de la presión estática del aire de presurización de los depósitos de reserva de agua para Jeringa triple y piezas de mano. (alta y baja velocidad).</li> <li>▪ Checar, reparar y ajustar presión (caudal) de agua para el vaso para paciente.</li> <li>▪ Checar y reparar eficiencia de eyector de saliva, normal o quirúrgico.</li> <li>▪ Revisar y reparar válvulas de bloqueo de eyectores (en caso de contar con este sistema).</li> <li>▪ Cambiar filtros de las mangueras de los eyectores.</li> <li>▪ Cambiar boquilla de eyectores en caso de ser necesario.</li> <li>▪ Checar y reparar el funcionamiento de fuente de agua para escupidera.</li> <li>▪ Checar y reparar el funcionamiento de escupidera. (sistema de drenaje)</li> <li>▪ Cambio de botella para agua purificada (en caso de ser necesario). Sistema flush.</li> <li>▪ Realizar mantenimiento correctivo o preventivo a la válvula Venturi.</li> </ul> </li> <li>6. Revisar y reparar válvulas de mando de pie (en caso de contar con ellas)</li> <li>7. Revisar y reparar fugas en las mangueras de suministro de agua y presión, cambiar las mangueras por nuevas en caso de ser necesario.</li> <li>8. Limpieza y reparación de la Base del sillón y pintar en caso de requerirse.</li> <li>9. Limpieza y reparación de la unidad dental, tapiz y pintura.</li> <li>10. Revisión, limpieza y reparación (en caso de requerirse) del asiento del operador (odontólogo).</li> <li>11. Revisar y reparar cableado que suministra energía eléctrica a la unidad dental.</li> <li>12. Revisar voltajes eléctricos.</li> <li>12. Engrasado y reparación de motores.</li> <li>13. Agregar regulador de aire a la entrada de presión al equipo.</li> </ol> <p>Lámpara dental.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Revisión y reparación de cableado de lámpara y microswitch (ajuste de lámpara)</li> <li>2. Inspección y reparación de conexiones del interruptor de la lámpara de iluminación de la cavidad oral.</li> <li>3. Calibración y reparación del brazo del reflector</li> <li>4. Cambio de bombilla en caso de encontrarse fundida.</li> <li>5. Revisar voltajes eléctricos.</li> </ol> <p>Piezas de mano alta y baja velocidad</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Verificar el buen funcionamiento</li> <li>2. Lubricación y limpieza</li> <li>3. Cambio o reparación de refacciones en caso de ser necesario (Turbina, empaque para pieza de alta/baja velocidad)</li> </ol> <p>Compresor.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Limpieza, purga, reparación y cambio de filtros en caso de ser necesario.</li> <li>2. Inspección y calibración</li> <li>3. Verificar y rellenar los niveles de aceite (en caso de no ser libre de aceite)</li> </ol>

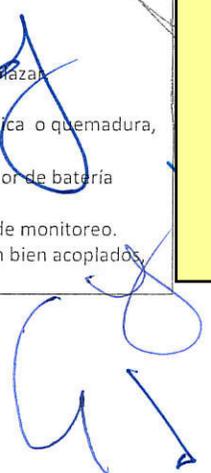
			<p>4. Revisar los amperajes 5. Revisión de arranque y paro del mismo. 6. Revisar voltajes eléctricos. 7. Reparación de compresor en caso de ser necesario</p> <p>Aparato de Rayos "X".</p> <p>1. Limpieza, calibración y pruebas de funcionamiento. 2. Revisar salidas de voltajes y cableado del botón de disparo 3. Revisar terminales 4. Reparación de aparato de Rayos "X" en caso de ser necesario. 5. Excepto cabezas que tiren aceite y Rayos X con más de 6 años de antigüedad.</p> <p>Autoclave.</p> <p>1. Verificar el buen funcionamiento 2. Limpieza interna y externa 3. Cambio de agua, drenado y limpieza de válvulas 4. Revisar y reparar resistencias en caso de ser necesario. 5. Reparación de Autoclave en caso de ser necesario.</p> <p>Esterilizador de calor seco.</p> <p>1. Verificar el buen funcionamiento 2. Limpieza externa 3. Revisar y reparar resistencias en caso de ser necesario. 4. Reparación de Esterilizador de calor seco en caso de ser necesario.</p> <p>Lámparas de fotopolimerización.</p> <p>1. Verificar el buen funcionamiento 2. Revisar la intensidad de curado 3. Revisar fibra óptica 4. Sustitución de Lámparas de fotopolimerización en caso de ser necesario.</p> <p>Cavitron, aparato de ultrasonido.</p> <p>1. Verificar el buen funcionamiento 2. Limpieza externa 3. Reparación en caso de ser necesario. 4. Reparación de Cavitron, aparato de ultrasonido en caso de ser necesario.</p> <p>Amalgamador.</p> <p>1. Verificar el buen funcionamiento 2. Limpieza externa 3. Reparación de Amalgamador en caso de ser necesario.</p> <p>Garantía El periodo de garantía del servicio de mantenimiento correctivo deberá de ser por lo menos por 12 meses.</p> <p>Especificaciones Generales del Servicio.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ El Prestador del Servicio deberá presentarse e identificarse previamente al servicio en la Región Sanitaria correspondiente de la unidad a dar el servicio, con el Responsable Jurisdiccional del Programa Fortalecimiento a la atención Medica, así como con el jefe de la unidad de salud y el personal odontológico.</li> <li>✓ En la medida de lo posible, deberá respetar la originalidad de piezas de los equipos en cuanto a las refacciones a utilizar en el momento de realizar los servicios de mantenimiento.</li> <li>✓ El horario de mantenimiento será de lunes a viernes o fin de semana en caso de ser centro de salud con servicio dental en jornada acumulada, en los horarios correspondientes de atención del centro de salud. Lo anterior con la finalidad de que se encuentre presente el personal odontológico que opera la unidad.</li> <li>✓ El técnico de servicio deberá instruir al personal involucrado en las buenas prácticas de operación del equipo odontológico en la operación adecuada, cuidado y limpieza del equipo odontológico.</li> <li>✓ El proveedor deberá entregar reporte de servicio (bitácora de mantenimiento) en hoja membretada al responsable de la unidad médica (director de la unidad, administrador, u odontólogo responsable de la unidad) al término de cada servicio de mantenimiento deberá de contener:             <ul style="list-style-type: none"> <li>○ Los datos de identificación del equipo (marca, modelo, número de serie, número de patrimonio, datos de la unidad médica),</li> </ul> </li> </ul>
--	--	--	--

**N15-TE**



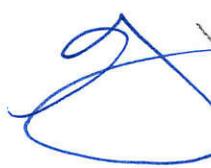
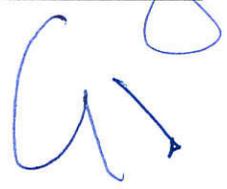
			<ul style="list-style-type: none"> <li>○ Describir puntualmente el estado del equipo</li> <li>○ Especificar las acciones de mantenimiento realizadas</li> <li>○ Adjuntar memoria fotográfica del equipo antes y después del mantenimiento.</li> <li>○ Deberán de estar firmadas y selladas de conformidad del responsable del equipo médico</li> </ul> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ El personal de la O.P.D. Servicios de Salud Jalisco, podrá supervisar los trabajos que realiza el proveedor del servicio de mantenimiento.</li> <li>✓ El prestador del servicio deberá contar con piezas de mano de alta y baja velocidad, compresores, lámparas de fotopolimerización suficientes y en buen estado para proveer en calidad de préstamo al servicio odontológico mientras se le da mantenimiento correctivo o preventivo al equipo del centro de salud que corresponda.</li> <li>✓ Cambio de la totalidad de las válvulas y mangueras de todos los sillones y equipo dental, que cumplan con el mismo funcionamiento para el equipo, tanto en la operación de las piezas de mano, partes hidráulicas y neumáticas.</li> <li>✓ El proveedor deberá entregar a la Coordinación Estatal del programa de Fortalecimiento a la Atención Médica copia de las bitácoras de los servicios otorgados, en hoja membretada, junto con evidencia documentada con imágenes de los problemas encontrados y después de haber sido reparados.</li> <li>✓ El proveedor deberá entregar como producto final del servicio la totalidad de unidades dentales funcionales.</li> </ul>
2	8	Servicio	<p>Mantenimiento para equipo Electrocardiógrafo distribuido en las Unidades Móviles en el interior de las Regiones Sanitarias</p> <p>Características de los Servicios a los electrocardiógrafos.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Se realizará el mantenimiento preventivo a los ocho electrocardiógrafos de las unidades móviles</li> <li>• El proveedor deberá de acreditar el conocimiento como técnico en mantenimiento de electrocardiógrafos con certificación.</li> <li>• El proveedor deberá de entregar el calendario de los dos mantenimientos preventivos, uno cada seis meses.</li> <li>• El proveedor deberá realizar un diagnóstico de cada electrocardiógrafo antes de realizar el mantenimiento preventivo.</li> <li>• En caso de que algún electrocardiógrafo requiera alguna refacción que no esté contemplada en el servicio de mantenimiento preventivo, deberá dejarse por escrito dentro del apartado de refacciones del diagnóstico y deberá de ser validado por el médico residente para trabajo social de la unidad médica y por el Coordinador de Fortalecimiento a la atención médica del Estado de Jalisco para que el proveedor proceda a sustituirla y facturarla de acuerdo al Anexo II. Refacciones de electrocardiógrafos.</li> </ul> <p>Anexo I. Universo de Acción de mantenimiento.</p> <p>Descripción</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Verificación del correcto estado físico interno y externo general del equipo, accesorios y periféricos, incluyendo cubiertas y panel de control.</li> <li>2. Verificar que todos los botones y switches estén en correctas condiciones físicas y funcionales.</li> <li>3. Limpieza externa e interna del equipo, incluyendo interfaces, accesorios, periféricos, transductores y cables de paciente.</li> <li>4. Inspección visual. - revisión del equipo en busca de algún golpe o derrame de algún líquido, además de pérdida o deterioro de partes.</li> <li>5. Limpieza. - el gabinete se deberá limpiar frecuentemente con un trapo húmedo sin usar limpiadores que contengan abrasivos o solventes. El interior se deberá mantener libre de polvo, y la limpieza deberá ser con una aspiradora y una brocha suave.</li> <li>6. Ajustes de monitor</li> <li>7. Ajuste de alto voltaje.</li> <li>8. Ajuste de intensidad.</li> <li>9. Ajuste de deflexión.</li> <li>10. Ajuste de filtros eléctricos</li> <li>11. Cables de paciente. - revisión del buen estado físico y funcional, en caso de daño reemplazar</li> <li>12. Seguridad eléctrica. - efectuar protocolo completo.</li> <li>13. Cable de línea. - revisar el cable y la clavija que no tengan algún daño de presión mecánica o quemadura, en su caso reemplazar.</li> <li>14. Banco de baterías. - revisión y limpieza para evitar sulfatación, revisar conector indicador de batería baja, en su caso cambiar, indicando la fecha de reemplazo de la batería.</li> <li>15. Alarmas auditivas y visuales. - verificar correcta activación para diferentes parámetros de monitoreo.</li> <li>16. Revisión interna. - desarmado del equipo, asegurarse de que todos los conectores estén bien acoplados, revisión de tarjetas electrónicas en busca de daños físicos o signos de sobrecalentamiento.</li> </ol>

**N16-TR**



			<p>17. Revisión de buen estado de accesorios. - revisar ligas, electrodos de placa, perillas precordiales y cable de tierra física, en su caso realizar limpieza de estos y recomendar al personal mantenerlos limpios.</p> <p>18. Revisión física y funcional de sensores, transductores, derivaciones, latiguillos, cables de paciente, cables troncales, mangueras, brazaletes y conectores, en su caso remplazar cuando ya no funcionen por desgaste natural.</p> <p>19. Verificación de correcto trazo de ECG incluyendo pulso de calibración y arritmias.</p> <p>20. Verificar correcto trazo para las diferentes derivaciones.</p> <p>21. Verificar correcto trazo para las diferentes amplitudes.</p> <p>22. Verificar no existencia de interferencias en el trazo.</p> <p>23. Verificar correcto funcionamiento de filtros.</p> <p>Especificaciones Generales del Servicio.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ El Prestador del Servicio deberá presentarse e identificarse previamente al servicio en la Región Sanitaria correspondiente de la unidad a dar el servicio, con el Responsable Jurisdiccional del Programa Fortalecimiento a la atención Medica, así como con el jefe de la unidad de salud y el personal médico.</li> <li>✓ En la medida de lo posible, deberá respetar la originalidad de piezas de los equipos en cuanto a las refacciones a utilizar en el momento de realizar los servicios de mantenimiento.</li> <li>✓ El horario de mantenimiento será de lunes a viernes, en los horarios correspondientes de atención de la unidad móvil. Lo anterior con la finalidad de que se encuentre presente el personal médico que opera el equipo.</li> <li>✓ El técnico de servicio deberá instruir al personal involucrado en las buenas prácticas de operación del equipo electrocardiógrafo en la operación adecuada, cuidado y limpieza.</li> <li>✓ El proveedor deberá entregar reporte de servicio (bitácora de mantenimiento) en hoja membretada al responsable de la unidad médica (director de la unidad, administrador, medico responsable del equipo) al término de cada servicio de mantenimiento deberá de contener:             <ul style="list-style-type: none"> <li>○ Los datos de identificación del equipo (marca, modelo, número de serie, número de patrimonio, datos de la unidad médica),</li> <li>○ Describir puntualmente el estado del equipo</li> <li>○ Especificar las acciones de mantenimiento realizadas</li> <li>○ Adjuntar memoria fotográfica del equipo antes y después del mantenimiento.</li> <li>○ Deberán de estar firmadas y selladas de conformidad del responsable del equipo médico</li> </ul> </li> <li>✓ El personal de la O.P.D. Servicios de Salud Jalisco, podrá supervisar los trabajos que realiza el proveedor del servicio de mantenimiento.</li> <li>✓ El proveedor deberá entregar a la Coordinación Estatal del programa de Fortalecimiento a la Atención Médica copia de las bitácoras de los servicios otorgados, en hoja membretada, junto con evidencia documentada con imágenes de los problemas encontrados y después de haber sido reparados.</li> <li>✓ El proveedor deberá entregar como producto final del servicio la totalidad de electrocardiógrafos funcionales.</li> </ul>
3	1	Servicio	<p>Mantenimiento para equipo ultrasonógrafo distribuido en las Unidades Móviles en el interior de las Regiones Sanitarias</p> <p>DESCRIPCIÓN</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Verificación del correcto estado físico interno y externo general del equipo, accesorios y periféricos, incluyendo cubiertas y panel de control.</li> <li>2. Verificar que todos los botones y switches estén en correctas condiciones físicas y funcionales.</li> <li>3. Limpieza externa e interna del equipo, incluyendo interfases, accesorios, periféricos, transductores y cables de paciente.</li> <li>4. Inspección visual. - revisión del equipo en busca de algún golpe o derrame de algún líquido, además de pérdida o deterioro de partes.</li> <li>5. Limpieza. - el gabinete se deberá limpiar frecuentemente con un trapo húmedo sin usar limpiadores que contengan abrasivos o solventes. el interior se deberá mantener libre de polvo, y la limpieza deberá ser con una aspiradora y una brocha suave.</li> <li>6. Ajustes de monitor</li> <li>7. Ajuste de alto voltaje.</li> <li>8. Ajuste de intensidad.</li> <li>9. Ajuste de deflexión.</li> <li>10. Ajuste de filtros eléctricos</li> </ol>

**N17-TESTADO**

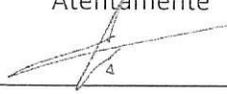



11. Cables de paciente. - revisión del buen estado físico y funcional, en caso de daño reemplazar.
12. Seguridad eléctrica. - efectuar protocolo completo.
13. Cable de línea. - revisar el cable y la clavija que no tengan algún daño de presión mecánica o quemadura, en su caso reemplazar.
14. Banco de baterías. - revisión y limpieza para evitar sulfatación, revisar conector indicador de batería baja, en su caso cambiar, indicando la fecha de reemplazo de la batería.
15. Alarmas auditivas y visuales. - verificar correcta activación para diferentes parámetros de monitoreo.
16. Revisión interna. - desarmado del equipo, asegurarse de que todos los conectores estén bien acoplados, revisión de tarjetas electrónicas en busca de daños físicos o signos de sobrecalentamiento.
17. Revisión de buen estado de accesorios. - revisar transductores lineal, convexo o curvilíneo, intracavitario o demás transductores incluyentes en el equipo además de la impresora interna.
18. Revisión física y funcional de sensores, transductores, en su caso reemplazar cuando ya no funcionen por desgaste natural.
19. Verificación de correcto funcionamiento del software.
20. Verificar correcto trazo de la curva tgc y lgc.
21. Verificar correcta armonización de las imágenes, sistema angio o mapeo de perfusión.
22. Verificar no existencia de interferencias en el trazo y las imágenes.
23. Verificar correcto funcionamiento de teclado y tablero de control.

**Especificaciones Generales del Servicio.**

- ✓ El Prestador del Servicio deberá presentarse e identificarse previamente al servicio en la Región Sanitaria correspondiente de la unidad a dar el servicio, con el Responsable Jurisdiccional del Programa Fortalecimiento a la atención Médica, así como con el jefe de la unidad de salud y el personal médico.
- ✓ En la medida de lo posible, deberá respetar la originalidad de piezas de los equipos en cuanto a las refacciones a utilizar en el momento de realizar los servicios de mantenimiento.
- ✓ El horario de mantenimiento será de lunes a viernes, en los horarios correspondientes de atención de la unidad móvil. Lo anterior con la finalidad de que se encuentre presente el personal médico que opera el equipo.
- ✓ El técnico de servicio deberá instruir al personal involucrado en las buenas prácticas de operación del equipo ultrasonógrafo en la operación adecuada, cuidado y limpieza.
- ✓ El proveedor deberá entregar reporte de servicio (bitácora de mantenimiento) en hoja membretada al Responsable de la unidad médica (director de la unidad, administrador, médico responsable del equipo) al término de cada servicio de mantenimiento deberá de contener:
  - Los datos de identificación del equipo (marca, modelo, número de serie, número de patrimonio, datos de la unidad médica),
  - Describir puntualmente el estado del equipo
  - Especificar las acciones de mantenimiento realizadas
  - Adjuntar memoria fotográfica del equipo antes y después del mantenimiento.
  - Deberán de estar firmadas y selladas de conformidad del responsable del equipo médico
- ✓ El personal de la O.P.D. Servicios de Salud Jalisco, podrá supervisar los trabajos que realiza el proveedor del servicio de mantenimiento.
- ✓ El proveedor deberá entregar a la Coordinación Estatal del programa de Fortalecimiento a la Atención Médica copia de las bitácoras de los servicios otorgados, en hoja membretada, junto con evidencia documentada con imágenes de los problemas encontrados y después de haber sido reparados.
- ✓ El proveedor deberá entregar como producto final del servicio la totalidad de ultrasonógrafos funcionales.

Atentamente




**N18-TEST**



**ANEXO 2**  
**ADJUDICACIÓN DIRECTA**  
**ADJUDICACIÓN DIRECTA SSJ-DGA-DRM-DADQ-142-2020 (No. AA-914010985-E98-2020)**  
**“MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO Y DE LABORATORIO”**  
**PROPUESTA ECONÓMICA**

**Organismo Público Descentralizado**  
**Servicios de Salud Jalisco**  
**PRESENTE:**

Renglón	Cantidad	U.M.	Servicio	Precio Unitario	Subtotal
1	5	SERVICIO	Mantenimiento para equipo Unidad Dental	\$8,620.00	\$43,100.00
2	8	SERVICIO	Mantenimiento para equipo Electrocardiógrafo	\$9,600.00	\$76,800.00
3	1	SERVICIO	Mantenimiento para equipo Ultrasonógrafo	\$15,500.00	\$15,500.00
Total					\$135,400.00
I.V.A.					\$21,664.00
Gran Total					\$157,064.00

CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL SESENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.

CANTIDAD CON LETRA

Treinta días

VIGENCIA

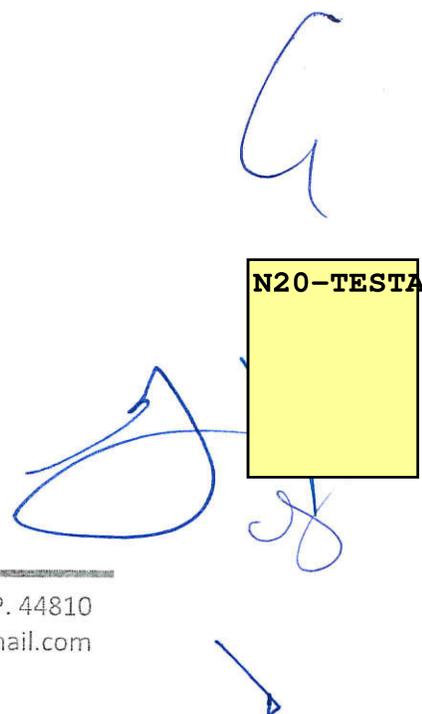
Los precios cotizados incluyen todos los costos involucrados.

Atentamente

**N19-TESTADO 6**

**N20-TESTADO**

\_\_\_\_\_  
 Carlos Arturo Alvarado de la Torre



## FUNDAMENTO LEGAL

- 1.- ELIMINADA la firma, por ser un dato identificativo de conformidad con el Lineamiento Quincuagésimo Octavo Fracción I de los LGPPICR\*
- 2.- ELIMINADA la firma, por ser un dato identificativo de conformidad con el Lineamiento Quincuagésimo Octavo Fracción I de los LGPPICR\*
- 3.- ELIMINADA la firma, por ser un dato identificativo de conformidad con el Lineamiento Quincuagésimo Octavo Fracción I de los LGPPICR\*
- 4.- ELIMINADA la firma, por ser un dato identificativo de conformidad con el Lineamiento Quincuagésimo Octavo Fracción I de los LGPPICR\*
- 5.- ELIMINADA la firma, por ser un dato identificativo de conformidad con el Lineamiento Quincuagésimo Octavo Fracción I de los LGPPICR\*
- 6.- ELIMINADA la firma, por ser un dato identificativo de conformidad con el Lineamiento Quincuagésimo Octavo Fracción I de los LGPPICR\*
- 7.- ELIMINADA la firma, por ser un dato identificativo de conformidad con el Lineamiento Quincuagésimo Octavo Fracción I de los LGPPICR\*
- 8.- ELIMINADA la firma, por ser un dato identificativo de conformidad con el Lineamiento Quincuagésimo Octavo Fracción I de los LGPPICR\*
- 9.- ELIMINADA la firma, por ser un dato identificativo de conformidad con el Lineamiento Quincuagésimo Octavo Fracción I de los LGPPICR\*
- 10.- ELIMINADA la firma, por ser un dato identificativo de conformidad con el Lineamiento Quincuagésimo Octavo Fracción I de los LGPPICR\*
- 11.- ELIMINADA la firma, por ser un dato identificativo de conformidad con el Lineamiento Quincuagésimo Octavo Fracción I de los LGPPICR\*
- 12.- ELIMINADA la firma, por ser un dato identificativo de conformidad con el Lineamiento Quincuagésimo Octavo Fracción I de los LGPPICR\*
- 13.- ELIMINADA la firma, por ser un dato identificativo de conformidad con el Lineamiento Quincuagésimo Octavo Fracción I de los LGPPICR\*
- 14.- ELIMINADA la firma, por ser un dato identificativo de conformidad con el Lineamiento Quincuagésimo Octavo Fracción I de los LGPPICR\*
- 15.- ELIMINADA la firma, por ser un dato identificativo de conformidad con el Lineamiento Quincuagésimo Octavo Fracción I de los LGPPICR\*
- 16.- ELIMINADA la firma, por ser un dato identificativo de conformidad con el Lineamiento Quincuagésimo Octavo Fracción I de los LGPPICR\*
- 17.- ELIMINADA la firma, por ser un dato identificativo de conformidad con el Lineamiento Quincuagésimo Octavo Fracción I de los LGPPICR\*
- 18.- ELIMINADA la firma, por ser un dato identificativo de conformidad con el Lineamiento Quincuagésimo Octavo Fracción I de los LGPPICR\*
- 19.- ELIMINADA la firma, por ser un dato identificativo de conformidad con el Lineamiento Quincuagésimo Octavo Fracción I de los LGPPICR\*

## FUNDAMENTO LEGAL

de los LGPPICR\*

20.- ELIMINADA la firma, por ser un dato identificativo de conformidad con el Lineamiento Quincuagésimo Octavo Fracción I de los LGPPICR\*

\* "Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los Sujetos Obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios"